

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, marzo catorce (14) de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y

RESTABLECIMIENTO

DEL

DEMANDANTE:

RODRIGO MURILLO

DEMANDADO:

CAJA DE RETIRO DE LA FUERZAS MILITARES

- CREMIL

DERECHO

MAGISTRADA:

TERESA HERRERA ANDRADE

EXPEDIENTE: 500013333006 2016 00070 01

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del C.P.A.C.A., y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 247 del C.P.A.C.A., admítase los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de la parte demandada y demandante, contra la sentencia del 23 de mayo de 2017, dictada por el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Procurador judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TÈRESA HERRERA ANDRADE

Magistrada